

Aprobada la Estrategia Cántabra de Educación Ambiental



El año 2006 el Gobierno de Cantabria, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, aprobó la Estrategia Cántabra de Educación Ambiental que, fruto de un ejemplar proceso de participación de los actores de la educación ambiental de nuestra región, se establece como marco general que orienta e impulsa los objetivos y las líneas de acción de la Educación Ambiental en Cantabria en los próximos años.

La Consejería de Medio Ambiente, a través del CIMA, quiere impulsar el desarrollo e implantación de la ECEA, considerando la participación social como un elemento imprescindible para alcanzar el horizonte que la estrate-

gia señala, y poniendo en marcha los instrumentos y recursos materiales necesarios para ello.

Este nuevo proceso comenzó ya en las Jornadas de Trabajo sobre la Estrategia celebradas en Polientes en noviembre de 2006, y donde más de 70 personas participaron en la definición del Plan de Acción para los años 2007-2008.

Asimismo, en breve se creará el Registro de Adhesiones a la ECEA con el fin de que puedan incorporarse todas las entidades y personas que compartan sus objetivos y líneas de acción, y se pondrá en funcionamiento el Centro de Documentación y Recursos para la Educación Ambiental, que satisface una de las demandas de la Estrategia y que pretende ser una herramienta al servicio de los educadores ambientales, un espacio para la información y la formación, para el debate y la reflexión permanente.

Para más información consultar la página web: www.medioambientecantabria.com

Ley de Caza de Cantabria

Esta ley deroga la Ley nacional de 1970. Uno de los elementos que la caracterizan es el especial protagonismo que cobra el aprovechamiento sostenible de los recursos cinegéticos, en concordancia con el mandato constitucional contenido en el artículo 45 de la Constitución Española, que configura como uno de los principios rectores de la política social y económica la protección del medio ambiente, encomendando a los poderes públicos velar por la utilización racional de todos los recursos naturales con el fin de proteger y mejorar

la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

La supeditación de cualquier aprovechamiento cinegético a la existencia de un plan técnico, exigencia básica contenida en el artículo 33 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos y de la Fauna y Flora Silvestres, es otra de las bases de la actividad cinegética en el siglo XXI, y como tal uno de los ejes fundamentales de esta Ley de Caza.

Ley de Conservación de la Naturaleza

El 19 de mayo fue aprobada, por fin, la Ley 4/2006, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, en la que se reconocen tanto los espacios naturales protegidos como las especies amenazadas dentro del territorio de la región.

En este sentido, uno de los puntos más destacables es que incorpora, además del Parque Nacional de los Picos de Europa y los distintos Parques Naturales, las zonas propuestas (LIC y ZEPA) para formar parte de la Red Natura 2000 de conservación de los hábitats y especies amenazados en la UE, y establece las figuras de Monumento natural, Paisaje protegido y Área natural de especial interés. Paralelamente, este nuevo marco jurídico permite la asunción por parte del Gobierno de Cantabria de las competencias sobre las Marismas de Santoña, pasando a denominarse Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.

Respecto a las especies, en su Título III, de Protección de la flora y la fauna silvestres, reconoce la necesidad de establecer un Catálogo Regional de Especies Amenazadas, donde las especies incluidas deberán tener un Plan de Gestión para su conservación.

El Mejillón Cebra: una nueva amenaza para las aguas continentales cantábricas



Sobre los cursos fluviales cantábricos pende una espada de Damocles que ya cayó, contundentemente, sobre algunas de las más insignes cuencas españolas. Se trata de una especie invasora con un enorme poder de transformación.

La expansión de especies exóticas invasoras (EEI) se considera la segunda causa de pérdida de biodiversidad a nivel global, sólo por detrás de la destrucción o alteración de los hábitats naturales. Debido a su fragilidad y aislamiento, algunos ecosistemas, como las cuencas hidrográficas y las islas, son especialmente vulnerables a la introducción de tales especies, siendo sobradamente conocidos los efectos desastrosos de la aparición de especies de comportamiento muy agresivo en los archipiélagos, ríos y lagos. Las importantes implicaciones ecológicas repercuten no sólo en la biodiversidad, sino también en el campo económico e incluso sanitario, convirtiendo a algunas de estas EEI en una amenaza directa para el bienestar humano.

La proliferación del Mejillón Cebra (*Dreissena polymorpha*) constituye un ejemplo paradigmático de todos estos efectos. El Mejillón Cebra es un molusco bivalvo proveniente de la región pontocáspica —esto es, el mar

Negro, el mar Caspio y, el venido a menos, mar de Aral—. Hace más de dos siglos comenzó su lento pero seguro peregrinaje hacia regiones muy distantes de sus áreas de origen, ocupando en la actualidad la práctica totalidad de los países europeos y la mitad oriental del subcontinente norteamericano. En el caso español, desde su detección por primera vez en 2001 en el tramo bajo del río Ebro, se ha venido constatando el incremento sistemático de su distribución hasta ocupar en la actualidad la mayor parte de la cuenca del Ebro y de sus infraestructuras hidráulicas, extendiéndose hasta las cuencas del Júcar y Segura, y amenazando gravemente las cuencas del Tajo y Guadiana a través del trasvase Tajo-Segura. Fue durante el mes de septiembre de 2006 cuando sonaron todas las alarmas al detectarse ejemplares adultos de mejillón cebra en el embalse del Sobrón (Burgos), a escasos 100 kilómetros del embalse del Ebro. Desde ese momento el Grupo de Trabajo Nacional, formado hasta entonces por instituciones ubicadas en el ámbito de distribución de la especie, incorporó técnicos provenientes de la práctica totalidad de las CC.AA. En la actualidad este grupo se encuentra redactando la futura Estrategia Na-

cional para el Control del Mejillón Cebra en el seno del Comité de Flora y Fauna Silvestres.

En Cantabria, la preocupación por la posible aparición de este mejillón ha hecho saltar todas las alarmas. El emblemático embalse del Ebro se considera una encrucijada en la lucha contra esta especie por varios motivos; siendo los más destacados: el hecho de que se trate de un embalse de cabecera, que tenga un trasvase funcionando desde el año 1982, que sea una pieza fundamental del abastecimiento de agua a Cantabria a partir de este verano, y que sea Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Las consejerías de Medio Ambiente y Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria trabajan coordinadas con las diferentes confederaciones implicadas a través de un Grupo de Trabajo Regional con la finalidad de poner los medios necesarios para evitar o retrasar la aparición del Mejillón Cebra y su extensión, tanto a la cuenca norte, a través de los trasvases, como a la cuenca del Duero, debido a la proximidad entre el río Camesa y la cabecera del Ebro. También se trabaja coordinadamente con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la elaboración de medidas de protección y minimización del futuro impacto para el embalse del Ebro.

Esperemos que la implicación de la administración y, principalmente, de los numerosos usuarios del embalse del Ebro desemboque en un éxito rotundo ante el difícil reto de evitar la expansión de esta grave amenaza biológica disfrazada de diminuto e inofensivo mejillón.

Cambios normativos ambientales al servicio de la degradación del medio ambiente: Estación de esquí de San Glorio.

A través de las presentes líneas, se pretende poner en conocimiento de los lectores de *Locustella* los pasos dados por las diferentes instituciones e interesados, en los últimos años, con la intención de convertir una de las zonas más vírgenes de la Cordillera Cantábrica en un complejo de ocio para la práctica del esquí, sin tener en cuenta las consecuencias negativas que pueda ocasionar al medio ambiente.

La extensión afectada por el proyecto de construcción de una estación de esquí en la zona de San Glorio, comprende: el propio puerto, los valles leoneses de Lechada y Naranco, los palentinos de Cardaño, y los cántabros de Cubil de Can, todos ellos en las faldas de la montaña de Peña Prieta, y dentro de zonas declaradas Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre, Parque Regional de Picos de Europa, Plan de Recuperación Cántabro y Castellano-Leonés del Oso Pardo, Lugar de Importancia Comunitaria y/o Zona de Especial Protección para las Aves.

El proyecto, aún en trámite de presentación, ha sufrido una serie de andanzas para su realización hasta el punto de conseguir cambios en la legislación que protege este lugar: Los Planes Rectores de Uso y Gestión de ambos espacios castellanos nunca se han puesto en marcha, con lo que la gestión de los mismos es deficiente; las leyes de creación de estos espacios han sido modificadas, ya que no permitían la construcción de ningún tipo de infraestructura dedicada a la práctica del esquí. A su vez, Castilla y León está modificando el Plan de Recupera-

ción del Oso Pardo, haciendo desaparecer, entre otros, la catalogación de Área Crítica de toda la zona afectada, que son corredores de paso de las poblaciones de Oso Pardo.

Recientemente, a su vez, esta administración ha reformado la Ley de Ordenación del Territorio para poder catalogar como de Interés Regional este proyecto, tramitarlo directamente con rango de Proyecto de Ley, y evitar así un control más exhaustivo tanto técnico como jurídico.

Todas estas actuaciones, encaminadas a favorecer el proyecto y en detrimento de la protección que se merece un espacio como éste, se encuentran recurridas a la propia administración castellano-leonesa, Tribunales de Justicia, Comisión de la Unión Europea y también al Defensor del Pueblo.

Se ha separado del proyecto inicial las zonas de Cantabria, pero con la intención de realizar una futura ampliación del mismo, ya que, al afectar a dos comunidades autónomas, el Ministerio de Medio Ambiente debería evaluar el mismo, mostrándose hasta el momento contrario a dicho proyecto.

Compete a los gobiernos regionales la defensa del patrimonio de todos y la reactivación de las zonas rurales con modelos más respetuosos, frente a proyectos que perjudiquen estos fines.

Legislación modificada:

- Declaración del espacio natural Fuentes Carrionas y Fuente Cobre Montaña Palentina como Parque Natural mediante la ley 4/2000 de 27

de junio de Declaración del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre Montaña Palentina.

- Decreto 13/2006 de 9 de marzo de la Consejería de Medio Ambiente por el que se modifica el Anexo I del Decreto 140/1998 de 16 de julio por el que se aprueba el PORN de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre Montaña Palentina

CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Respecto a estas modificaciones:

- 746/2006 Ecologistas en Acción CODA, Federación Regional de Ecologistas de Castilla y León, Ecologistas en Acción Palencia.

- 858/2006 Asociación para la Defensa de los Recursos Naturales de Cantabria (ARCA).

- 885/2006 Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).

La Ley 14/2006, de 4 diciembre, de modificación de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, contempla en la modificación del artículo 24 del apartado 6, la posibilidad de declarar proyectos de interés regional por parte de la Junta de Castilla y León para, de esta manera, tramitarlos en el parlamento castellano-leonés como Proyecto de Ley.

Respecto al Plan de Recuperación del Oso Pardo de Castilla y León, Decreto 108/1990, está siendo modificado en la actualidad, también con numerosas alegaciones, entre ellas las del promotor de la estación de esquí para eliminar del proyecto un área de alimentación e invernada.

Creación de la Oficina de Participación Hidrológica de Cantabria (OPHIC)

La Oficina de Participación Hidrológica de Cantabria (OPHIC) es fruto de un esfuerzo coordinado por un lado, del Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA) que aporta los medios materiales y humanos necesarios para su funcionamiento, y por otro de la propia Consejería de Medio Ambiente de Cantabria, que establece el marco administrativo en el que desarrollar sus trabajos.

La necesidad de poner en marcha esta herramienta es fruto de la implantación de la Directiva Marco del Agua (DMA), y su finalidad es la de lograr

el mantenimiento o la recuperación del buen estado ecológico de los ecosistemas acuáticos, con el horizonte temporal del 2015 y la participación pública como motor esencial.

De este modo, la OPHIC pretende ser un canal eficaz de información entre las distintas administraciones con competencias en materia de aguas y la ciudadanía en general. En la práctica, esto se plasma en una serie de procesos participativos que secuencialmente recorren las cuencas hidrográficas de Cantabria, incluyendo los estuarios y aguas costeras a las que



están ligadas. Estos procesos se basan en la implicación y participación activa de los actores sociales que guardan relación con la gestión de los recursos hídricos y la calidad de los ecosistemas acuáticos, acometiendo dicha tarea directamente en el territorio afectado.

Ley de Pesca Continental de Cantabria

Ha sido aprobada recientemente por el Parlamento de Cantabria, pretendiendo actualizar la Ley Nacional de 1942 que seguía vigente hasta ahora en Cantabria. Esta nueva ley contiene tres instrumentos básicos para la ordenación: el Plan Regional de Ordenación Piscícola, Planes Técnicos para cualquier aprovechamiento y la Orden Anual de Pesca. Pretende garantizar la conservación de los recursos piscícolas y su aprovechamiento ordenado; regular la actividad favoreciendo la práctica deportiva y el carácter social; recuperar las poblaciones con problemas de conservación y optimizar la contribución de la pesca deportiva a la conservación de los ríos.

Tesis doctoral sobre los efectos del marisqueo tradicional en la alimentación de las aves limícolas migradoras

El estudio, del biólogo cántabro Juan G. Navedo, ha cuantificado las interacciones entre una actividad tradicional ampliamente extendida en los estuarios cántabros y las poblaciones de aves limícolas migradoras que paran, bien a repostar o bien a invernar, en una zona clave como las marismas de Santoña. Los experimentos realizados han revelado por vez primera que esta zona representa un área de importancia internacional para la invernada de las aves acuáticas y, específicamente, para la Aguja Colinegra *Limosa limosa islandica*. En este humedal, la perturbación que generan en la actualidad los mariscadores con artes tradicionales, en las distintas épocas del año, no tuvo efectos significativos sobre la distribución de las limícolas, con la excepción del Zarapito Real *Numenius arquata*, una de las especies más susceptibles de verse afectada por esta actividad. Asimismo, una presión

marisquera menor de 0,6 personas·10 ha⁻¹ afectó de forma negativa a la actividad de forrajeo de estas aves, aunque no tuvo efectos sobre su tasa de alimentación ni sobre otras variables. Por otro lado, la remoción experimental del 20% del sustrato con artes tradicionales tampoco afectó a su tasa de alimentación. En este sentido, la limitación de la pesca recreativa reduciría la actual presión marisquera durante esta época a menos de 0,6 personas·10 ha⁻¹, al igual que en la mayoría de las ZEPAs costeras. Paralelamente, los pastizales supramareales de las orillas fueron utilizados como área de alimentación por el 16% de la población invernante de zarapitos. De este modo, la gestión de la pesca recreativa y de los pastizales supramareales se muestran como factores clave para poder mantener un marisqueo tradicional compatible con la conservación de las poblaciones de aves.

Noticiario Ornitológico de Cantabria

Citas más destacadas recogidas a lo largo del año 2005

Por MÁXIMO SÁNCHEZ COBO



CARRACA (*CORACIAS GARRULUS*)
© Foto: Carlos Sanz

- 01-ene. Porrón Osculado (*Bucephala clangula*). 1 ex. en el embalse del Ebro (Javier Pérez).
- 04-ene. Anzar Piquicorto (*Anser brachyrhynchus*). Los 16 ex. que aparecieron en septiembre en las marismas de Santoña siguen en la zona (Alejandro García Herrera).
- 23-ene. Gavión Hiperbóreo (*Larus hyperboreus*). El ave que estaba ya a finales del 2004 en Santoña sigue aún en la zona (Alejandro García Herrera y Máximo Sánchez Cobo).
- 23-ene. Pájaro Moscón (*Remiz pendulinus*). Bando de 30/50 ex. en las Marismas Blancas (Fernando Arce González).
- 26-ene. Gaviota Groenlandesa (*Larus glaucooides*). 1 ex. en Santoña (Gorka Ocio y Juan García Astigarraga).
- 10-ene. Porrón Bastardo (*Aythya marila*). 1 ex. macho de primer invierno en Santoña (Alejandro García Herrera, Juan G. Navedo y Juan José Aja).
- 22-ene. Polluela Pintoja (*Porzana porzana*). 1 ex. atropellado en la carretera de los puentes en Santoña (Juan José Aja y José Ángel Gómez).
- 24-feb. Pigargo Europeo (*Haliaeetus albicilla*). 1 ex. en la isla de Santa Marina (Guillermo Rodríguez Lázaro).
- 11-mar. Silbón Americano (*Anas americana*). 1 ex. en Santoña (Alejandro García Herrera).
- 18-mar. Morito Común (*Plegadis falcinellus*). Mínimo de 26 ex. en la Reserva Natural de las Marismas de Santoña y Noja (Juan G. Navedo).
- 15-abr. Cigüeña Negra (*Ciconia nigra*). 1 ex. en Rasines (Francisco Diego).
- 17-may. Urogallo Común (*Tetrao urogallus*). 1 ex. hembra atropellado en Polaciones (Alejandro García Herrera).
- 26-jun. Buitre Negro (*Aegypius monachus*). 2 ex. en Uceda (Daniel Castañeda Revuelta).
- 30-jul. Charrán Ártico (*Sterna paradisea*). 2 ex. en la bahía de Santander (Fernando Arce González y Guillermo Rodríguez Lázaro).
- 08-ago. Carraca (*Coracias garrulus*). 2 ex. en Carasa, Marismas de Santoña (Juan José Aja, Gonzalo Palomero y Alejandro Lamsfus).
- 22-ago. Cernícalo Primilla (*Falco naumanni*). Unos 200 ex. en un dormidero en Tezanos (Villacarriedo) localizados desde mediados de agosto. En septiembre la cifra se acerca a 300 aves (Yves Borremans).
- 05-sep. Pagaza Piquirroja (*Sterna caspia*). 2 ex. en las Marismas de Santoña (Alejandro García Herrera).
- 12-sep. Correlimos Pectoral (*Calidris melanotos*). 3 ex. en las Marismas de Alday (Guillermo Rodríguez Lázaro y Fernando Arce González).
- 15-sep. Correlimos de Temminck (*Calidris temminckii*). 1 ex. en las Marismas de Alday (Fernando Arce González).
- 20-sep. Garceta Grande (*Egretta alba*). 3 ex. en las Marismas de Santoña, uno de ellos con los rasgos característicos de la subespecie *modesta* (sin confirmar) (Alejandro García Herrera y Juan G. Navedo).
- 10-oct. Garcilla Cangrejera (*Ardeola ralloides*). 3 ex. en Colindres (Jesús Menéndez, Marcos Zárraga y Javier San Sebastián).
- 14-oct. Búho Campestre (*Asio flammeus*). 1 ex. en la pradería y 4 ex. juntos entrando del mar en el Cabo de Oyambre (Alejandro García Herrera).
- 19-oct. Bisbita de Richard (*Anthus richardi*). 5 ex. localizados en las praderías de Tagle (Alejandro García Herrera).
- 08-nov. Lavandera Blanca Enlutada (*Motacilla alba yarrellii*). 63 ex. en la playa de Luaña, Alfoz de Lloredo (Yves Borremans).
- 13-nov. Falaropo Picogrueso (*Phalaropus fulicarius*). Gran concentración en Santander (enseñada del Sardinero), con al menos 45 ex. frente a un paso (Fernando Arce González).
- 30-nov. Somormujo Cuellirrojo (*Podiceps grisegena*). 3 ex. en las Marismas de Santoña (Alejandro García Herrera).
- 03-dic. Escribano Nival (*Plectrophenax nivalis*). 4 ex. en las dunas de Liencres (Guillermo Rodríguez Lázaro).
- 07-dic. Pato Havelda (*Clangula hyemalis*). 1 ex. en la Bahía de Santander y otro en Santoña (Marc Pérez y José Luis Cope, respectivamente).
- 10-dic. Barnacla Carinegra (*Branta bernicla*). 8 ex. en las Marismas de Santoña (Alejandro García Herrera).
- 21-dic. Picogordo (*Coccothraustes coccothraustes*). 1 ex. en el Parque Natural Saja-Besaya (Alejandro García Herrera y Raúl Molleda García).
- 21-dic. Eider Común (*Somateria mollissima*). 1 ex. en San Vicente de la Barquera (Alejandro García Herrera y Raúl Molleda García).